

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO E ISRAEL

RESUMEN GENERAL

OBJETIVOS

Objetivo General

- Establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberalización de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios.

Objetivos Específicos

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias
- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del tratado.

COMERCIO DE BIENES

Acceso a Mercados

- La liberalización negociada comprende el 99% del comercio bilateral. En el sector agropecuario, la mitad de las exportaciones mexicanas a Israel tienen arancel cero desde la entrada en vigor del acuerdo, el 25% tienen acceso inmediato libre de arancel bajo cuota y el 12% **acceso** con reducciones entre el 25 y 50% sobre los aranceles aplicados.
- A partir de 2005, todos los bienes industriales gozan de arancel cero. México e Israel acordaron eliminar gradualmente los aranceles de estos productos para el año 2003, con excepciones a plazo inmediato y 2005.
- Reconocimiento de productos distintivos e indicaciones geográficas.

Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

- Eliminación de derechos de trámite aduanero aplicado a un bien originario sobre base ad valorem, a partir de la entrada en vigor del tratado.
- Otorgamiento de trato arancelario preferencial a bienes originarios.
- Presentación de certificado de origen en uno de los idiomas oficiales de las partes, una traducción al inglés adjunta cuando el idioma utilizado no corresponda al país importador; o bien, únicamente la presentación del certificado en inglés.
- Verificación del origen de un bien por conducto de la autoridad correspondiente, a través de aplicación de cuestionarios, visitas de verificación u otros procedimientos previamente acordados.
- Establecimiento de procedimientos uniformes en la legislación interna de los países signatarios, referentes a la interpretación, aplicación y administración, así como otros asuntos que acuerden las partes.

Normas Técnicas

- Confirmación de derechos y obligaciones de las partes, de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- Confirmación de derechos y obligaciones de las partes, en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias, de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

COMERCIO DE SERVICIOS E INVERSIÓN

Servicios

- Confirmación de derechos y obligaciones de las partes conforme al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.

Inversión

- El TLC no incluye disposiciones en materia de inversión.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Solución de Controversias

- Solución a través de un acuerdo sobre la interpretación y aplicación del tratado, mediante la cooperación y consulta.
- Posibilidad de recurrir al mecanismo de solución de controversias, cuando se considere la nulificación o menoscabo de beneficios que se esperaban recibir de la aplicación de alguna disposición del tratado, aunque ésta no contravenga el tratado.
- Elección de ventilar las controversias relativas a lo dispuesto por el tratado o en el acuerdo de la OMC.
- Intervención de la comisión, por solicitud escrita, cuando no se haya resuelto la controversia a través de las consultas.
- Integración de un panel arbitral como tercera instancia, a solicitud de la parte interesada.
- Promoción y facilidad de un recurso al arbitraje y a otros tipos de medios alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la Zona de Libre Comercio.

Instituciones

- Establecimiento de una Comisión de Libre Comercio integrada por representantes de las partes, con rango de secretario de Estado o funcionarios designadas por ellos.
- Posibilidad de la comisión de instaurar y delegar responsabilidades en comités ad hoc, permanentes o grupos de trabajo y de expertos.

COMPRAS DE GOBIERNO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Compras de Gobierno

- Acceso a compras por cualquier medio contractual, incluyendo adquisiciones por concepto de compra, arrendamiento o alquiler, con o sin opción de compra, incluyendo cualquier combinación de bienes y servicios.

- Otorgamiento de trato nacional y no discriminatorio.
- Prohibición de aplicar reglas de origen a bienes importados, que sean diferentes a las aplicadas en operaciones comerciales normales -disposición sujeta a posible modificación de conformidad con el Acuerdo sobre Reglas de Origen de la OMC.
- Existencia de transparencia en los procedimientos de licitación para la adquisición de bienes y obra pública.
- Solución de reclamaciones mediante consultas con la entidad contratante, quien actuará de forma imparcial y oportunamente, sin perjuicio de obtener medidas correctivas de conformidad con el sistema de impugnación.
- Posibilidad de impugnar presuntas infracciones ante alguna instancia revisora distinta de un tribunal, cuyas actuaciones están sujetas a revisión judicial.

Propiedad Intelectual

- Confirmación de derechos y obligaciones de las partes relativos a los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio de la OMC.